



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

Nº 1/2021

ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 7 DE ENERO DE 2021.

**SRAS. Y SRES. ASISTENTES:**

**SR. PRIMER TTE. DE ALCALDE  
EN FUNCIONES DE ALCALDE:**

D. JOSÉ CRISTIAN CALLEJÓN VILLALOBOS.

**SRAS. Y SRES. MIEMBROS DE LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

D<sup>a</sup> JULIA IBÁÑEZ MARTÍNEZ.  
D. JOSÉ FRANCISCO RIVERA CALLEJÓN.  
D. GERMÁN ARQUEROS RODRÍGUEZ.  
D. ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ.  
D<sup>a</sup> ALMUDENA MARTÍNEZ ESCOBAR.  
D<sup>a</sup> LUISA BARRANCO BONACHERA.  
D. FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ.

**SR. SECRETARIO GENERAL ACCTAL:** D. JUAN FCO. PARRA MUÑOZ.

\*\*\*

**ÁREA DE REGIMEN INTERIOR Y PERSONAL.**

**PUNTO Nº 1 - APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE FECHAS 23/12/2020 Y 30/12/2020, Nº 52 Y 53 RESPECTIVAMENTE.**

El acta nº 52 de fecha 23 de diciembre de 2020 es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes de la Junta de Gobierno Local.

El acta nº 53 de fecha 30 de diciembre de 2020 es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes de la Junta de Gobierno Local.

**ÁREA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.**

**PUNTO Nº 2 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA REHABILITACIÓN TOTAL DE INVERNADERO, EN LA PARCELA NÚM. 194, DEL POLÍGONO NÚM. 38, SOLICITADA POR D. JOSÉ ANTONIO SANTIAGO MORÓN.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar a D. JUAN ANTONIO SANTIAGO MORÓN Licencia Urbanística Municipal para la rehabilitación total de invernadero, según proyecto redactado por el ingeniero técnico agrícola D. Manuel Galindo Galdeano siendo sus características:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo: Suelo no urbanizable de interés agrícola, en las proximidades de la autovía E15/A7 en su P.K. 401+900 M.D. Término Municipal de El Ejido y que linda por su parte "Sur" con la Vía Pecuaria "Vereda de la Cuesta de Los Alacranes" y con un Camino Rural de Nivel 1 (CR1).
- b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Rehabilitación total de invernadero. Producción agraria bajo plástico.
- c) Presupuesto de ejecución material: 107.816,03 €.
- d) Presupuesto de obra civil: 18.800,00 €.
- e) Situación y emplazamiento de las obras: Polígono 38, parcela 194.
- f) Identificación catastral: \*\*\*.
- g) Finca Registral Nº: 7.782/N – 51.810.
- h) Nombre o razón social del promotor: D. JUAN ANTONIO SANTIAGO MORÓN.
- i) Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras: D. Manuel Galindo Galdeano, colegiado nº 791 del C.O.I.T.A. de Almería.
- j) Tipo de invernadero: Cubierta a dos aguas simétrica.
- k) Superficie de la instalación: 10.000 m<sup>2</sup>.

SEGUNDO.- Deberá nombrarse un Coordinador de Seguridad y Salud, que podrá ser el mismo que ostente la dirección facultativa de las obras, en su caso.

TERCERO.- La licencia quedará condicionada al cumplimiento de las especificaciones concretas reflejadas a continuación, sin perjuicio de la obtención de aquellas licencias oportunas para los elementos y obras de la explotación que se estipulan como necesarias:

#### Condiciones Generales:

- Estas condiciones se establecen con carácter obligatorio y vinculante, sin perjuicio de las licencias o autorizaciones de otros organismos competentes en la materia que la Legislación vigente imponga.
- Durante la ejecución de las obras y muy especialmente durante la noche, deberán adoptarse los medios de protección y avisos necesarios en zanjas, pozos, andamios, etc., que impliquen un peligro, a fin de evitar accidentes a los usuarios que transiten por los caminos o sus inmediaciones.
- Durante la ejecución de la obra no se obstruirá los caminos con materiales ni efectos que puedan entorpecer su libre tránsito o perjudicarlos. Deberán depositarse temporalmente fuera de la zona de dominio público, a más de 3 m. del borde de la explanación del camino.
- La conservación y seguridad de todas las obras e instalaciones autorizadas será de cuenta del peticionario quien no podrá eximirse de su cumplimiento bajo ningún pretexto.
- Queda obligado el solicitante a presentar estas condiciones siempre que se le exija por la Policía Municipal, Inspección Rural o empleados afectos a los caminos y carreteras.
- La Licencia Urbanística Municipal para instalación se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero (arts. 10 y 12 del RSCL).

#### Condiciones Particulares:



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

- **Deberá tener en cuenta las determinaciones establecidas en la autorización emitida por La Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.**

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse necesariamente en el plazo de UN AÑO a contar de la práctica de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia. Una vez comenzadas éstas, no podrán interrumpirse en un plazo máximo de tres meses y deberán finalizarse al término de TRES años a partir del acto de otorgamiento conforme al art. 22 del RDU.

QUINTO.- Que por el Área de Hacienda y Contratación se proceda a practicar la liquidación de tasas correspondientes.

SEXTO.- Terminadas las obras en el plazo de dos meses deberá comunicar al Área de Agricultura la finalización de las mismas.

SÉPTIMO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

### **PUNTO Nº 3 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA PROVISIONAL INSTALACIÓN DE INVERNADERO, SOLICITADA POR ADRIMAR INVERSIONES 2016 S.L.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar a ADRIMAR INVERSIONES 2016. S.L. licencia provisional para instalación de invernadero, según memoria redactada por el arquitecto técnico D. Gabriel Antonio Cara Enrique, siendo sus características:

a) Clasificación y calificación urbanística del suelo: Urbanizable sectorizado incluido en el SUS-21-TA, que linda por su parte "Norte" con la Carretera Provincial AI-3303 y con la Vía Pecuaría "Vereda de Lomas Altas" y por su parte "Sur" con un Camino Rural de Nivel 1 (CR1).

- b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Instalación de invernadero con materiales desmontables y de sencillez técnica, tipo cubierta a dos aguas simétrica, destinado a la producción agraria bajo plástico.
- c) Presupuesto de ejecución material: 29.445,24 €
- d) Presupuesto de obra civil: 1.350,00 €.
- e) Situación y emplazamiento: SUS-21-TA.
- f) Identificación catastral: \*\*\*.
- g) Finca Registral Nº: 14.031.
- h) Nombre o razón social del promotor: ADRIMAR INVERSIONES 2016, S.L.
- i) Arquitecto Técnico autor de la memoria, y en su caso, dirección facultativa de las obras: D. Gabriel Antonio Cara Enrique colegiado nº 1.652 del C.O.A.A.T. de Almería.
- j) Importe de demolición de invernadero: 6.560,40 €.
- k) Superficie: 3.976 m<sup>2</sup>
- l) Tipo: Cubierta a dos aguas simétrica.

SEGUNDO.- La eficacia de la licencia quedará sujeta a:

- a) Que la instalación del invernadero cese y se desmonte cuando así lo acuerde el Ayuntamiento y sin derecho a indemnización, conforme al procedimiento establecido en el artículo 52.3 LOUA.
- b) Que el promotor preste garantía en el plazo de 30 días por importe mínimo del coste de demolición valorado en 6.560,40 € o mediante ingreso en la cuenta corriente nº ES02-3058-0090-1027-3200-0034 de CAJAMAR, obteniendo la correspondiente carta de pago en la Tesorería Municipal, debiendo depositar copia de la misma en el Área de Agricultura y Medio Ambiente.
- c) La inscripción en el Registro de la Propiedad de la concesión de la licencia y su carácter de carácter precario del uso, construcciones, obras e instalaciones y del deber de cese de la actividad o uso y demolición de las obras a requerimiento del Ayuntamiento sin derecho a indemnización alguna, se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal conforme a los artículos 73 y siguientes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

En el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a la notificación del Acuerdo, deberá presentar ante el Ayuntamiento, documento acreditativo de dicha inscripción.

Por tanto, no podrá iniciar las obras para la ejecución de la instalación de invernadero hasta que no haya dado cumplimiento a lo establecido anteriormente.

TERCERO.- Una vez cumplido lo anterior, las obras deberán iniciarse en el plazo de UN AÑO. Una vez comenzadas éstas, no podrán interrumpirse en un plazo máximo de tres meses y deberán finalizarse al término de TRES años a partir del acto de otorgamiento conforme al art. 22 del RDU. El Ayuntamiento podrá conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados, en los términos



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

señalados en el artículo 173.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. La obtención de prórroga del plazo para comenzar las obras no comporta, por sí misma, prórroga del plazo de terminación de aquéllas. La Licencia provisional para instalación se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero (arts. 10 y 12 del RSCL).

CUARTO.- Que por el Área de Hacienda y Contratación se proceda a practicar la liquidación de tasas correspondientes.

QUINTO.- Durante la ejecución de la instalación y muy especialmente durante la noche, deberán adoptarse los medios de protección y avisos necesarios en zanjas, pozos, andamios, etc. que impliquen un peligro, a fin de evitar accidentes a los usuarios que transiten por los caminos o sus inmediaciones.

SEXTO.- Durante la ejecución de la instalación no se obstruirán los caminos con materiales ni efectos que puedan entorpecer su libre tránsito o perjudicarlos; deberán depositarse temporalmente fuera de la zona de dominio público, a más de 3 metros del borde la explanación del mismo.

SÉPTIMO.- No se permitirá hacer más instalación que la autorizada en la licencia ni la recomposición o reparación de las mismas sin la previa autorización competente, sujetándose el interesado a lo que se ordene respecto a la diligencia de estas condiciones y obligándose a demoler o reconstruir lo que esté en contraposición con ellas.

OCTAVO.- Deberá tener en cuenta las determinaciones establecidas en las autorizaciones emitidas por la Diputación Provincial de Almería y por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

NOVENO.- La conservación y seguridad de todas las obras e instalaciones autorizadas será de cuenta del peticionario quien no podrá eximirse de su cumplimiento bajo ningún pretexto.

DÉCIMO.- Queda obligado el solicitante a presentar estas condiciones siempre que se le exija por la Policía Municipal, Inspección Rural o empleados afectos a los caminos y carreteras.

UNDÉCIMO.- Finalizada la instalación, deberá comunicar en el plazo de dos meses al Área de Agricultura la finalización de las mismas.

DUODÉCIMO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

## ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

### PUNTO Nº 4 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRÓN DE LAS TASAS POR VADOS PERMANENTES Y RESERVAS DE ESPACIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón anual de la utilización privativa del dominio público con Reservas de Espacio y Vados Permanentes correspondiente al ejercicio 2021.

Número total de recibos	3.375
<b>IMPORTE TOTAL PADRÓN</b>	<b>344.433,48 euros</b>

SEGUNDO.- Los plazos de pago serán del 8 de enero al 12 de marzo de 2.021 procediéndose posteriormente al cobro de los recibos pendientes por vía de apremio con los recargos, intereses y costas de procedimiento que procedan.

El pago se efectuará en efectivo en los lugares que se indican a continuación, con tarjeta de crédito a través de la oficina virtual de este Ayuntamiento o a través de Entidad Bancaria si se dispone del correspondiente aviso de cobro.

El horario y los días de cobro especial en los núcleos es el siguiente

#### DÍAS Y HORARIO DE COBRO:

- **OFICINA CENTRAL DE RECAUDACIÓN EN EL EJIDO Calle Almirante:** Todos los días laborables, de 9 a 14 horas.
- **OFICINAS MUNICIPALES DE LOS DISTINTOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN:** Horario General. De 9 a 13 horas:

<b>STA MARIA DEL AGUILA</b>	LUNES	MIERCOLES	VIERNES
<b>LAS NORIAS</b>	LUNES	MIERCOLES	VIERNES
<b>SAN AGUSTIN</b>	MARTES	JUEVES	
<b>ALMERIMAR</b>	MARTES	JUEVES	
<b>BALERMA</b>	LUNES	MIERCOLES	VIERNES
<b>GUARDIAS VIEJAS</b>	MARTES	JUEVES	

- Horario especial en periodo de cobro:

	<b>STA MARIA</b>	<b>LAS NORIAS</b>	<b>SAN AGUSTIN</b>	<b>ALMERIMAR</b>	<b>BALERMA</b>	<b>G VIEJAS</b>
--	------------------	-------------------	--------------------	------------------	----------------	-----------------



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

HORARIO	9 A 13,30	11,30 A 13,30	9 A 11	9 A 13,30	11,30 A 13,30	9 A 11
1º PERIODO	Del 1 al 12 de marzo de 2021, ambos inclusive					

- Días de cobro en la Oficina de Pampanico. De 10 a 13 horas:

1º PERIODO	25 y 26 FEBRERO
------------	-----------------

TERCERO.- En aplicación del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria en relación con el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el Padrón se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial durante 20 días a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, teniendo esta publicación carácter de notificación colectiva.

CUARTO.- Alegaciones y recursos.

Podrán presentarse alegaciones al Padrón durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Contra el presente acuerdo que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un MES a contar desde el día siguiente al que finalice la exposición pública del Padrón. Todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

#### **PUNTO Nº 5 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRÓN DE LAS TASAS POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2020.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón Trimestral de las Tasas por Recogida Domiciliaria de Residuos Urbanos correspondiente al cuarto trimestre de 2020.

Número total de recibos	37.542
IMPORTE TOTAL PADRÓN	1.704.175,76 euros

SEGUNDO.- Los plazos de pago serán del 8 de enero al 12 de marzo de 2021 procediéndose posteriormente al cobro de los recibos pendientes por vía de apremio con los recargos, intereses y costas de procedimiento que procedan.

El pago se efectuará en efectivo en los lugares que se indican a continuación o a través de Entidad Bancaria si se dispone del correspondiente aviso de cobro, igualmente se puede efectuar el pago a través de la pasarela de pago de la Oficina Virtual del Ayuntamiento de El Ejido si se dispone de certificado digital válido.

El horario y los días de cobro especial en los núcleos es el siguiente

### DÍAS Y HORARIO DE COBRO:

- **OFICINA CENTRAL DE RECAUDACIÓN EN EL EJIDO Calle Almirante:** Todos los días laborables, de 9 a 14 horas.
- **OFICINAS MUNICIPALES DE LOS DISTINTOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN:** Horario General. De 9 a 13 horas:

<b>STA MARIA DEL AGUILA</b>	LUNES	MIERCOLES	VIERNES
<b>LAS NORIAS</b>	LUNES	MIERCOLES	VIERNES
<b>SAN AGUSTIN</b>	MARTES	JUEVES	
<b>ALMERIMAR</b>	MARTES	JUEVES	
<b>BALERMA</b>	LUNES	MIERCOLES	VIERNES
<b>GUARDIAS VIEJAS</b>	MARTES	JUEVES	

- Horario especial en periodo de cobro:

	<b>STA MARIA</b>	<b>LAS NORIAS</b>	<b>SAN AGUSTIN</b>	<b>ALMERIMAR</b>	<b>BALERMA</b>	<b>G VIEJAS</b>
<b>HORARIO</b>	<b>9 A 13,30</b>	<b>11,30 A 13,30</b>	<b>9 A 11</b>	<b>9 A 13,30</b>	<b>11,30 A 13,30</b>	<b>9 A 11</b>
<b>1º PERIODO</b>	<b>Del 1 al 12 de marzo de 2021, ambos inclusive</b>					

- Días de cobro en la Oficina de Pampanico. De 10 a 13 horas:

<b>1º PERIODO</b>	<b>25 y 26 de febrero</b>
-------------------	---------------------------

TERCERO.- En aplicación del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria en relación con el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el Padrón se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial durante 20 días a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, teniendo esta publicación carácter de notificación colectiva.

CUARTO.- Alegaciones y recursos.

Podrán presentarse alegaciones al Padrón durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Contra el presente acuerdo que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un MES a contar desde el día siguiente al que finalice la exposición pública del Padrón. Todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.





Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

**PUNTO Nº 6 - RUEGOS Y PREGUNTAS.**

\*\*\*